

RADICACIÓN: 08-001-40-03-015-2018-00377-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MANUEL GUILLERMO ANGARITA
DEMANDADO: ANA RAQUEL ACOSTA OSORIO

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia junto con la liquidación de las costas, de conformidad con lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura en sus acuerdos No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016; PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y el Art. 366 del C. G. del P., la cual se efectuó de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$210.000.00
ARANCEL JUDICIAL	0
GASTOS CORREO NOTIFICACIÓN	\$14.000.00
GASTOS VARIOS	0
POLIZA JUDICIAL	0
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$400.000.00
TOTAL	\$624.000.00

Barranquilla, marzo 25 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, MARZO VEINTICINCO (25)
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Juzgado, pudo verificarse que se encuentra sujeta a las reglas contenidas en el artículo 366 del C.G.P., por lo que se procederá a su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas efectuadas por la Secretaría de este Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

SGB

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 piso 6 Edificio Centro Cívico
Celular: 3215471529 Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca2d1f001da3d6eed9f91e0eb78fb2623182994b8b4d1392fe5ee485cf8e4868

Documento generado en 25/03/2021 02:52:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>